



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2014-MPT

Pampas, 18 de febrero de 2014

### VISTO:

El Informe N° 016-2014-GM-MPT-P, de fecha 18 de febrero de 2014, del Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal, Resolución de Alcaldía N° 221-2013-MPT, de fecha 18 de abril de 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario, estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 165° del mismo cuerpo legal prescribe...“para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; teniendo como facultad, conforme lo regula el artículo 166°, calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 221-2013-MPT, de fecha 18 de abril de 2013, se designa a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con informe N° 016-2014-GM-MPT-P, de fecha 18 de febrero de 2014, el Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la recomposición del Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en vista que, el Sr. Presidente Lic. Sixto Osoreo Cárdenas ex Gerente Municipal, y los miembros titulares Ing. Charles Alvares Camargo, ex Gerente de Desarrollo Urbano y el Econ. Jesús Isaías Cachuan Medina ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el miembro suplente Ing. José Luis Dávila Centeno, en la actualidad no se encuentran encargados en las citadas gerencias de esta comuna, asimismo propone la terna respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 221-2013-MPT, de fecha 18 de abril de 2013.

**ARTÍCULO 2º.- RECOMPONER** a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que recae en los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

Presidente : ABG. ARMANDO LOPEZ MENDEZ.  
Miembro : ARQ. JAMES IBARRA DAMIAN.  
Miembro : CPC. HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO

**SUPLENTES:**

Miembro : SR. EDGAR TAPIA CARBAJAL  
Miembro : SR. RODOLFO WALDE QUISPE.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y demás normas legales complementarias vigentes.

**ARTÍCULO 4º.- PONER EN CONOCIMIENTO** de los miembros integrantes de la Comisión Especial señaladas en el artículo 2º, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE